

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXVII	<i>Salta, 08 de setiembre de 1994</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO APAGAR
APARECE LOS DIAS HABILES				CUENTA N° 21
EDICION DE 26 PAGINAS				TARIFA REDUCIDA
				CONCESIÓN N° 3/18
N° 14.502	ROBERTO AUGUSTO ULLOA GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 295758		
Tirada de 400 ejemplares *** HORARIO	Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG MINISTRO DE GOBIERNO	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA ***		
Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30	Dr. TEODORO ALEJANDRO BECKER LASTRA SECRETARIO DE GOBIERNO	SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ DIRECTOR GENERAL		
<p>ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.</p> <p>ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).</p>				

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

TARIFAS

DISPOSICION N° 1

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios	\$ 8,50	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 62,50	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.....	\$ 104,00	
• Más un adicional en concepto de prueba.....	\$ 13,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual.....	\$ 83,50	
• Semestral.....	\$ 52,00	
• Trimestral.....	\$ 42,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes	\$ 0,80	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	\$ 1,20	
• Atrasado más de 1 año	\$ 2,50	
• Separata.....	\$ 3,00	
IV - FOTOCOPIAS		
	Resolución M.G. N° 191/92	
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$	0,20

NOTA: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- ♦ Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios cuartos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- ♦ Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- ♦ Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, |, se considerarán como una palabra.
- ♦ Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- ♦ Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEY	Pág.
N° 6.746 - Promulgada por Decreto N° 1.834 del 29/08/94 - Convenio: Secretaría de Transporte de la Nación Empresa Ferrocarriles Argentinos y Gobierno de la Provincia de Salta: Concesión de Explotación Integral del Ramal Ferroviario C-13.....	3129
 DECRETO DE NECESIDAD Y URGENCIA	
M.B.S. N° 1.808 del 29/08/94 - Decreto de Necesidad y Urgencia N° 845/94 Prórroga Plazo previsto en Art. 2° (Modificar Art. 4° Inc.D). Ley 6.719)	3132
 DECRETOS	
M.Ec. N° 1.779 del 22/08/94 - Autoriza por el año en curso la comercialización de la catita común	3132
M.Ec. N° 1.780 del 22/08/94 - Autoriza afectación de títulos escriturales provinciales para obtener recursos	3133
M.Ec. N° 1.781 del 22/08/94 - Decreto 1.204/93. Modificación Parcial.....	3133
M.Ec. N° 1.787 del 22/08/94 - Decreto 149/94. Modificación Parcial.....	3134
M.Ec. N° 1.788 del 22/08/94 - Convenio: Comisión Pcial. de Sanidad animal (CO.PRO.SA.) y colegio de Médicos Veterinarios de Salta (Control de Fiebre Aftosa).....	3134
 DECRETOS SINTETIZADOS	
M.Ec. N° 1.782 del 22/08/94 - Licencia sin goce de haberes	3136
M.Ec. N° 1.783 del 22/08/94 - Accidente de Trabajo	3136
M.Ec. N° 1.784 del 22/08/94 - Licencia sin goce de haberes	3136
M.Ec. N° 1.785 del 22/08/94 - Transferencia de bienes patrimoniales en desuso	3136
M.Ec. N° 1.786 del 22/08/94 - Licencia Extraordinaria.....	3137
M.Ec. N° 1.789 del 22/08/94 - Licencia Especial: Prórroga.....	3137
M.Ec. N° 1.790 del 22/08/94 - Licencia Extraordinaria: Dase por concluida	3137
 EDICTOS DE MINAS	
N° 97.519 - La Sureña Cuarta - Expte. N° 14.555.....	3137
N° 97.517 - La Norteña Segunda - Expte. N° 14.549.....	3137
 LICITACIONES PUBLICAS	
N° 97.787 - Direcc. Gral. de Arquitectura N° 09/94	3137
N° 97.786 - Direcc. Gral. de Arquitectura N° 08/94	3138
N° 97.784 - Direcc. Gral. de Arquitectura N° 07/94	3138
 CONCESIONES DE AGUA PUBLICA	
N° 97.833 - Aurora Esther Figueroa - Expte. N° 34-2.571/55	3138
N° 97.775 - Manuel Alberto Berruezo y Pedro Marcelo Escudero - Expte. N° 34-174.024/93	3138

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Pág.

N° 97.819 - Pérez, Ana María - Expte. N° B-54.561/94	3139
N° 97.818 - José Esteban Negretti - Expte. N° 34.839/93	3139
N° 97.809 - Fernando Aristóbulo Coronel - Expte. N° 35.187/94	3139
N° 97.803 - Casas, Domingo Vicente y Tomey, Encarnación - Expte. N° 2.001/87	3139
N° 97.796 - Daniel Isa - Expte. N° 2-B-53.883/94	3140
N° 97.795 - Hoyos, Enrique y otros - Expte. N° 4.505/89	3140
N° 97.792 - Latorre, Antonio - Expte. N° B-55.036/94	3140
N° 97.776 - Fernández, Marcelino - Cayo de Fernández, Eugenia - Expte. N° B-55.309/94	3140
N° 97.772 - Guzmán, Francisco - Expte. N° B-52.860/94	3140
N° 97.771 - Silva Choque, Santiago - Expte. N° 2B-53.131/94	3140
N° 97.767 - Alvarado, Pedro; Juárez de Alvarado, Amalia Felicita - Expte. N° B-53.136/94	3140

REMATES JUDICIALES

N° 97.839 - Por: Susana J. T. de Muiños - Juicio: Expte. N° 2B-47.260/93	3141
N° 97.838 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. N° B-41.891/93	3141
N° 97.836 - Por: Alfredo J. Gudiño - Juicio: Expte. N° 51.000/94	3141
N° 97.834 - Por: Jorge C. Salazar - Juicio: Expte. N° B-31.683/92	3142
N° 97.828 - Por: Gustavo A. Yapura Bellini - Juicio: Expte. N° B-50.000/94	3142
N° 97.827 - Por: Gustavo A. Yapura Bellini - Juicio: Expte. N° B-41.090/93	3142
N° 97.826 - Por: Gustavo A. Yapura Bellini - Juicio: Expte. N° 2B-46.634/93	3143
N° 97.825 - Por: Rubén C. D. Cacharani - Juicio: Expte. N° B-36.828/93	3143
N° 97.824 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° B-44.255/93	3143
N° 97.823 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° B-47.832/93	3144
N° 97.822 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° 2B-44.606/93	3144
N° 97.714 - Por: Alberto N. Díaz - Juicio: Expte. N° B-48.713/94	3144

EDICTOS DE QUIEBRA

N° 97.808 - Granja del Noa S.A. s/Quiebra solicitada por Basf Argentina S.A. Expte. N° 1B-53.052/94	3144
N° 97.768 - Rosario María Ibáñez	3145

CONCURSO PREVENTIVO

N° 97.783 - Ponce, Víctor Darío - Expte. N° 29.363/92	3145
---	------

EDICTO JUDICIAL

N° 97.831 - Arce, Antonio y otros - Expte. N° B-04.005/89	3145
---	------

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

N° 97.837 - Julio y Jorge Romero S.R.L.	3145
N° 97.835 - Tecnoa S.A.	3146
N° 97.829 - Crab S.A.	3147

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Pág.

N° 97.810 - Becker & Williams S.R.L.3148

CESION DE CUOTAS SOCIALES

N° 97.830 - Deproquim S.R.L.3148

ASAMBLEA COMERCIAL

N° 97.708 - Ingenio Labrador S.A., para el día 16/09/943149

Sección GENERAL**ASAMBLEA PROFESIONAL**

N° 97.817 - Círculo Médico de Orán, para el día 30/09/943149

ASAMBLEAS

N° 97.832 - Cooperativa de Vivienda y Consumo, para el día 24/09/943149

N° 97.821 - Centro de Jubilados, Pensionados y Retirados Nacionales Salvador Mazza, para el día 20/09/94.....3150

N° 97.820 - Portadores de Cristo, para el día 30/09/943150

N° 97.816 - Asociación Salteña de Instaladores de Gas, para el día 07/10/943150

RECAUDACION

N° 97.840 - Del día 07/09/94.....3150

Sección ADMINISTRATIVA**LEY**

LEY N° 6.746

Expte. N° 90-6.777/93

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
L E Y :

Artículo 1° - Apruébase el Convenio celebrado entre la Secretaría de Transporte de la Nación, Empresa Ferrocarriles Argentinos y el señor Gobernador de la provincia de Salta, sobre la concesión de explotación integral del ramal ferroviario individualizado como C-13 perteneciente al Ferrocarril Belgrano, a favor de la provincia de Salta, el que como Anexo I forma parte de la presente.

Art. 2° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día nueve del mes de agosto del año mil novecientos noventa y cuatro.

Walter Raúl Wayar

Senador Provincial

Vice Presidente Primero

en Ejercicio de la Presidencia

Cámara de Senadores

Lic. Carlos Darío Miranda

Secretario Legislativo

Cámara de Senadores

C.P.N. Raúl Eduardo Paesani

Presidente

Cámara de Diputados

Dr. Raúl Román

Secretario

Cámara de Diputados

Salta, 29 de agosto de 1994

DECRETO N° 1.834

Ministerio de Economía

Expediente N° 90-6.777/94 referente.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 6.746, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA - Loutaif - Martino.**ANEXO I**

Entre el Estado Nacional, en adelante denominado La Nación, representado en este acto por el señor Secretario de Transporte de la Nación, Lic. Edmundo del Valle Soria, la provincia de Salta, en adelante denominada La Provincia, representada en este acto por los señores Gobernador de la provincia de Salta, D. Roberto Augusto Ulloa, y la Empresa Ferrocarriles Argentinos, en adelante denominada F.A. representado en este acto por su interventor, Dr. Ignacio Ludueña, se conviene en celebrar el presente convenio de Concesión de Explotación Integral del ramal ferroviario que se indica en la Cláusula Primera.

Las partes dejan constancia de que el ramal objeto de la presente convención, se encuentra parcialmente clausurado en la actualidad, siendo necesarios para su rehabilitación la ejecución de numerosos trabajos de reposición de tramos de vías, así como la reparación de la mayoría de los pasos a niveles, todo lo cual requiere no sólo de una gran inversión económica, sino también de un plazo prolongado para la ejecución y puesta en condiciones de ser utilizado para la prestación del servicio ferroviario. Asimismo concuerdan en que por su corta extensión, el ramal resulta poco rentable, por lo que es necesario prever su utilización en forma íntegra, permitiendo al eventual explotador privado, la posibilidad de ejecución de actividades comerciales conexas a la explotación.

El convenio se registrará por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: La Nación concede a la Provincia, con el carácter de concesión para la explotación integral, en los términos del artículo 4° del Decreto P.E.N. N° 666/89, el tramo del ramal ferroviario individualizado como C-13, perteneciente al Ferrocarril Belgrano, y que se extiende desde el empalme C-13 con C-14 y hasta Alemania, revistando en el carácter de ramal a la demanda entre las estaciones Cerrillos y Dr. F. Zuviria, y clausurado en el resto. El mismo incluye el derecho de paso que se le otorga sobre el tramo del mismo Ramal C-13 que va desde Estación Cerrillos hasta la Estación Salta. La presente Concesión incluye también los derechos de uso de la estación Cerrillos del Ferrocarril Belgrano con el sólo objeto de utilizar la misma para el ascenso y descenso de pasajeros y entrada y salida de los convoyes de carga y la de Salta con el sólo objeto de utilizar la misma para el ascenso y descenso y entrada y salida de convoyes de pasajeros. A los fines del empleo de dichas estaciones, se deberá convenir los costos de uso y peajes con los operadores correspondientes, o con la Secretaría de Transporte de la Nación, conforme las pautas dispuestas por el Régimen de Intercambio de Cargos y/o pasajeros en uno de los puntos límites del sector concesionado citado.

SEGUNDA: Las partes firman el presente acuerdo conforme lo prescripto por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 532/92 y las remisiones que el mismo hace a otros instrumentos legales y que las partes declaran conocer y se comprometen a acatar en todas sus partes.

TERCERA: Este convenio se firma "ad-referendum" del Poder Ejecutivo Nacional y de la Legislatura de la provincia de Salta, entrará en vigencia con la publicación en los respectivos Boletines Oficiales en donde conste la aprobación del presente.

CUARTA: La cesión que se efectúe, tendrá un plazo de treinta (30) años, a contar desde la vigencia del presente convenio. En caso de que la Provincia solicite su prórroga, la Nación podrá otorgarla por un período de igual duración. En dicha circunstancia, la prórroga deberá ser solicitada por la Provincia con una anticipación no menor de seis (6) meses antes del vencimiento originalmente previsto. La Provincia responderá por todas y cada una de las obligaciones asumidas durante el plazo de concesión, sin ningún tipo de subsidio por parte del Estado Nacional.

QUINTA: Integra el presente Convenio la provisión de material rodante que tenga disponible F.A. y fuere necesario para un mínimo funcionamiento del servicio, según se acuerda por El Grupo de Trabajo definido en la cláusula decimoquinta.

SEXTA: La recepción definitiva del ramal tendrá lugar luego de que las partes efectúen un relevamiento concreto y actualizado de la totalidad de los bienes objeto de la presente convención.

SEPTIMA: La Provincia queda facultada a llamar a licitación, concurso de iniciativa privada o cualquier otra figura jurídica que estime pertinente, para lograr la explotación por particulares del ramal concedido, dentro de los

términos y limitaciones en que recibe el mismo de la Nación. Dichos trámites pueden comenzar aún antes de la rectificación legislativa del presente. Queda establecido de común acuerdo que será la Provincia la que asumirá la convocatoria y adjudicará el ramal a la propuesta que le sea más conveniente.

OCTAVA: Las partes convienen en que el material rodante y las instalaciones que se entreguen formando parte de la presente contratación, serán recibidas en el estado en que se encuentran en la actualidad.

NOVENA: Las partes convienen en que la Nación cede a la Provincia el ejercicio de las acciones legales que pudieran corresponder a los fines de la desocupación, rehabilitación, clausura, intimación o cancelaciones de pagos pendientes al momento de la transferencia. Esta cesión deberá ser instrumentada formalmente y su ejercicio garantizará a la Provincia o al concesionario que se haga cargo del ramal, la posibilidad de iniciar y proseguir la totalidad de las acciones que permitan el goce de los derechos transferidos por el presente.

DECIMA: La Provincia asume las obligaciones y derechos emergentes de Contratos, arrendamientos y todo otro compromiso contractual de Ferrocarriles Argentinos, relacionado con la Concesión, que esta última trasfiere a la Provincia.

DECIMOPRIMERA: La Provincia mantendrá el destino comercial y la condición de uso público de los tramos ferroviarios concedidos y cumplimentará las políticas nacionales que se dicten en esa materia.

DECIMOSEGUNDA: La Provincia establecerá el régimen tarifario en el ramal, comprometiéndose a uniformar los rubros con los que se acuerden al concederse la Explotación Integral de la Línea Belgrano.

DECIMOTERCERA: La Provincia convendrá con el futuro Concesionario de la Línea Belgrano cargas, las condiciones técnicas, operativas y económicas para la utilización de los tramos de sus redes sobre los cuales se les conceden derechos de uso debiendo adecuar el reglamento operativo interno de forma compatible con esas Concesiones.

DECIMOCUARTA: La Provincia asumirá las cargas tributarias actuales y futuras que no tengan que ver con el dominio de los bienes.

DECIMOQUINTA: Las partes convienen en formar un grupo de trabajo que será el encargado de precisar los detalles de este Convenio, elaborar el inventario definitivo de los bienes inmuebles, material rodante, equipos y otros materiales que sean incluidos en el presente Convenio. Este Grupo estará integrado por dos (2) representantes de cada una de las partes y deberá elevar sus conclusiones en un plazo no mayor a los sesenta (60) días a contar de su designación, pudiendo prorrogar su funcionamiento de ser necesario y aprobarlo así las partes.

DECIMOSEXTA: A todos los efectos derivados del presente, las partes constituyen domicilio especial en: La Secretaría de Transporte de la Nación en la calle Hipólito Yrigoyen 250 de la Capital Federal, Ferrocarriles Argentinos, en Av. Ramos Mejía 1302 de la Capital Federal y la Provincia en calle Boulevard Illia 590 de la ciudad de Salta, donde tendrán validez las notificaciones que en ellos se realicen. Estos domicilios subsistirán hasta tanto no se notifique fehacientemente su cambio.

Salvo la competencia originaria que tiene la Corte Suprema de Justicia de la Nación para los litigios entre la Provincia y la Nación, serán competentes los Tribunales Federales para entender en los asuntos que se susciten como consecuencia del presente convenio.

DECIMOSEPTIMA: En la ciudad de Buenos Aires, a los días... del mes de... 1992, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, otorgándose a cada parte un ejemplar.

Firmado por: Ing. Roberto Orlando Pía, Director Transporte Ferroviario; D. Roberto Augusto Ulloa, Gobernador, provincia de Salta; Dr. Ignacio Ludueña, interventor, Ferrocarriles Argentinos; Lic. Edmundo del Valle Soria, Secretario de Transporte, Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos.

Walter Raúl Wayar
 Senador Provincial
 Vice Presidente Primero
 en Ejercicio de la Presidencia
 Cámara de Senadores
Lic. Carlos Darío Miranda
 Secretario Legislativo
 Cámara de Senadores

C.P.N. Raúl Eduardo Paesani
 Presidente
 Cámara de Diputados

Dr. Raúl Román
 Secretario
 Cámara de Diputados

DECRETO DE NECESIDAD Y URGENCIA

Salta, 26 de agosto de 1994

DECRETO N° 1.808

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el plazo previsto en el artículo 2° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 845/94, que contempla la constitución del Consejo de Administración cuyos miembros en representación de los sectores activos y pasivos serán designados por el Poder Ejecutivo a propuesta de las entidades gremiales representativas y de la Asociación de Jubilados y Pensionados de la Provincia y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por el referido Consejo no resulta factible poner en práctica la mecánica de la nominación impuesta por la ley en lo que respecta a su artículo 4°, inciso d) de la Ley N° 6.719.

Que el Poder Ejecutivo ha elaborado un proyecto modificatorio de lo dispuesto en el artículo 4°, inciso d) de la Ley N° 6.719, el que surgiera como consecuencia de las recomendaciones efectuadas por los miembros del Consejo de Administración, designado a través del Decreto N° 1.033/94.

Que por lo expuesto surge necesario prorrogar el plazo previsto en el artículo 2° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 845/94 hasta tanto se expida en el ejercicio de su competencia, la Legislatura Provincial, sobre la modificación del artículo 4°, inciso d) de la Ley N° 6.719.

Que han sido consultados los señores Presidentes de ambas Cámaras Legislativas y el señor Fiscal de Estado, en tanto que el requisito del mensaje público será cumplido oportunamente.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

en acuerdo general de Ministros

y en carácter de Necesidad y Urgencia

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase el plazo previsto en el artículo 2° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 845/94, hasta tanto la Legislatura Provincial se pronuncie, en el ejercicio de su competencia, sobre la modificación del artículo 4°, inciso d) de la Ley N° 6.719.

Art. 2° - Remítase a la Legislatura dentro del plazo de cinco (5) días, a los efectos previstos en el artículo 142 de la Constitución de la provincia de Salta.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (I.) - Loutalf -
Núñez Burgos - Ceballos de
Marín - Autiero - Villalba
Ovejero (I.) - Martino.**

DECRETOS

Salta, 22 de agosto de 1994

DECRETO N° 1.779

Ministerio de Economía

Secretaría de la Producción

Expte. N° C/119-1475/94

VISTO el expediente de la referencia, mediante el cual la Dirección General de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales Renovables solicita la aprobación de la Disposición N° 013 de fecha 18 de enero de 1994 por la cual se autoriza la comercialización de la catita común (Myopsitta Monacha); y

CONSIDERANDO:

Que dicha autorización debe ser solicitada al Poder Ejecutivo a través del organismo de aplicación, cuando el número de ejemplares, las especies, el período y las zonas a habilitar no produzcan una alteración del equilibrio biológico según lo establecido en el Artículo 17 de la Ley N° 5.513/79 de Protección de Fauna Silvestre;

Que la comercialización de las aves vivas es posible siempre que existan evidencias de que esta actividad no atente contra su conservación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 013 de fecha 18 de enero de 1994, dictada por la Dirección General de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales Renovables, mediante la cual se autoriza en el ámbito de la provincia de Salta y por el año en curso la comercialización de la catita común (Myopsitta Monacha) en un número de dos mil (2.000) ejemplares, con un aforo por ejemplar de Pesos uno con cincuenta centavos (\$ 1,50), cuya copia rubricada forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de la Producción.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Loutalf - Torino -
Martino.**

Salta, 22 de agosto de 1994

DECRETO N° 1.780

**Ministerio de Economía
Secretaría de Hacienda y Finanzas**

Expediente C° N° 21-19.563/94.

VISTO la necesidad del Estado Provincial de obtener recursos para afrontar el pago de impostergables compromisos salariales, y

CONSIDERANDO:

Que las erogaciones a realizar no pueden ser atendidas con el nivel normal de recursos que ingresan mensualmente, razón por la cual resulta necesario procurar un ingreso especial de fondos que posibilite la atención de este gasto;

Que en virtud de lo expuesto, el Sr. Ministro de Economía efectuó intensas negociaciones tendientes a procurar la fuente de financiamiento que resulte adecuada y conveniente, obteniéndose como alternativa más favorable la afectación de diversos títulos de propiedad de la Provincia, operación que permite el otorgamiento de fondos por parte del Banco del Noroeste Cooperativo Ltda.;

Que se solicitó dictamen al Tribunal de Cuentas de la Provincia, respecto del encuadre de la operación, en los términos de lo dispuesto por el artículo 27°, inciso A de la Ley de Contabilidad;

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia se expidió favorablemente al respecto, señalando que el acto tiene el encuadre citado en párrafo precedente, como asimismo en el artículo 67° de la Ley de Contabilidad,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por autorizado al Sr. Ministro de Economía, C.P.N. Julio César Loutaif - D.N.I. N° 7.850.464, en las gestiones concernientes a la afectación de Títulos Escriturales, de propiedad de la Provincia, a favor del Banco del Noroeste Cooperativo Ltda., y en la obtención de fondos a proveer por dicha entidad hasta un monto de \$ 11.800.000,00, quedando facultado para coordinar el plazo de reintegro de los fondos, dentro del ejercicio en curso, oportunidad en la que también será factible pactar que los títulos afectados se apliquen definitivamente a la amortización parcial o total de dicha operación.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía y firmado por los Sres. Secretario General de la Gobernación y Secretario de Hacienda y Finanzas.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Loutaif - Maisano -
Martino.**

Salta, 22 de agosto de 1994

DECRETO N° 1.781

**Ministerio de Economía
Secretaría de la Producción**

Exptes. N°s. C/119-1.455/94 - C/119-01.014/93 y Cpde. 1.

VISTO el Decreto N° 1.204 de fecha 20 de julio de 1993 a través del cual se concede Licencia Especial -con goce de haberes- a la profesional dependiente de la Dirección General de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales Renovables, Ing. Agr. Lelia Lozano, a partir del 10 de junio de 1993 y por el término de seis (6) meses; y

CONSIDERANDO:

Que la citada licencia fue otorgada a fin de que la Ing. Lozano participe de un curso sobre temas hortícolas, que se llevó a cabo en el Centro Demostrativo de Tarquinia del Ente Regionale Di Sviluppo Agrícola del Lazio en Italia;

Que a fs. 41 corre agregado el Fax enviado por la Empresa Italconsult S.p.A. organizadora del curso, informando que la fecha de iniciación del mismo se postergaba para el día 28/06/93;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Modifícase parcialmente el artículo primero del Decreto N° 1.204 de fecha 20 de julio de 1993, a efectos de dejar establecido que la fecha de la Licencia Especial -con goce de haberes- otorgada a la Ing. Agr. Lelia Lozano - D.N.I. N° 12.553.834 profesional dependiente de la Dirección General de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales Renovables, será a partir del 28/06/93, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de la Producción.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Loutaif - Torino -
Martino.**

Salta, 22 de agosto de 1994

DECRETO N° 1.787

Ministerio de Economía

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Expediente N° 37-43.805/89

VISTO que la Dirección General de Obras Sanitarias solicita la rectificación parcial del artículo 2° del Decreto N° 149/94; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado es a efectos de dejar establecido que desde el 01/01/92 hasta el 31/03/93 el gasto se imputará a la respectiva partida presupuestaria de dicha Dirección, y no como se establece en el mismo, es decir del 01/01/92 al 10/02/92;

Que por lo indicado precedentemente y a fin de regularizar dicha situación, corresponde dictar el instrumento administrativo pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Modifícase parcialmente el artículo 2° del Decreto N° 149/94, a efectos de dejar establecido que el período del gasto que corresponde imputar a la partida presupuestaria de la Dirección General de Obras Sanitarias es desde el 01/01/92 hasta el 31/03/93, por los motivos expuestos en el primer considerando del presente decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Loutaif - Tríboll -
Martino.**

Salta, 22 de agosto de 1994

DECRETO N° 1.788

Ministerio de Economía

Secretaría de la Producción

Expte. N° C/24-04.991/94

VISTO el convenio celebrado entre la Comisión Provincial de Sanidad Animal (CO.PRO.SA.) y el Colegio de Médicos Veterinarios de Salta, con fecha 07 de marzo de 1994; y

CONSIDERANDO:

Que la citada comisión fue creada por Decreto N° 509/90. en virtud a lo establecido en el artículo 8° del convenio celebrado entre la Provincia y CO.NA.SA.;

Que mediante el presente convenio las partes dejan constituido el Apoyo al Plan de Lucha Para el Control de la Fiebre Aftosa, a fin de controlar la enfermedad en el territorio provincial en el menor tiempo posible, inserto en objetivos nacionales y Convenios Internacionales;

Que es necesario dictar el instrumento legal pertinente aprobando el citado convenio;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el convenio de fecha 07 de marzo de 1994, celebrado entre la Comisión Provincial de Sanidad Animal (CO.PRO.SA.) y el Colegio de Médicos Veterinarios de Salta, cuyo texto en original forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de la Producción.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Loutaif - Torino -
Martino.**

**CONVENIO "COPROSA"
COLEGIO DE MEDICOS VETERINARIOS**

Entre la Comisión Provincial de Sanidad Animal, representada en este acto por su Presidente, Dn. Tadeo García, en adelante La COPROSA por una parte, y por la otra el Colegio de Médicos Veterinarios de Salta, representado por su Presidente Dr. Marcelo Gómez, en adelante El Colegio, convienen en celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas, el que será homologado por la Provincia.

Artículo 1° - Denominación

Las partes dejan constituido mediante el presente convenio el "Apoyo al Plan de Lucha para el Control de la Fiebre Aftosa".

Artículo 2° - Objetivos

Las partes coinciden en la necesidad de controlar la enfermedad en el territorio provincial, en el menor tiempo posible en el marco del "Plan Provincial de Lucha para el Control de la Fiebre Aftosa", inserto en objetivos Nacionales y Convenios internacionales.

Artículo 3° - Coordinadores

Actuarán como coordinadores del presente Convenio el Presidente de La COPROSA de la Provincia y el Presidente del Colegio de Médicos Veterinarios de Salta, pudiendo delegar tales funciones en el Jefe del Departamento Ganadería y en el Vice-Presidente del Colegio de Médicos Veterinarios de Salta, respectivamente, si las circunstancias así lo exigen.

Artículo 4° - Función de los coordinadores

Hacer cumplir los objetivos enunciados en el presente, como asimismo proponer las modificaciones, prórrogas y/o rescisión del convenio, informar de los resultados obtenidos, manteniendo informadas a las partes de las actividades realizadas.

Artículo 5° - Aportes

La COPROSA a través de la Dirección de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales Renovables -Departamento Ganadería- del Ministerio de Economía de la Provincia, supervisará, coordinará y colaborará con sus profesionales y técnicos en el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio. Por su parte El Colegio aportará las garantías técnicas para la adquisición de la vacuna y a través de sus adheridos, el manejo, la cadena de frío y la correcta colocación en bovinos de los productores ganaderos de la provincia. A su vez llevará el control administrativo y efectivización del pago de la vacunación por parte de los productores y de los profesionales adheridos al Plan, como así también se celebrará un convenio de partes, reglamentando las obligaciones del profesional y productor. La Comisión Técnica de La COPROSA será la encargada de dictaminar las causas de los errores de vacunación que pudieran producir daños económicos al productor.

Artículo 6° - Aportes del Colegio

Con el fin de facilitar el desempeño de las Comisiones Zonales, el Colegio ofrecerá la vacunación de los bovinos a un precio de \$ 1,15 (un peso con quince centavos) para los productores con IVA y a \$ 1,25 (un peso con veinticinco centavos) para los productores sin IVA, con vacuna puesta evitando a las Comisiones Zonales la contratación de vacunadores y eximiendo a su vez La COPROSA a estas Comisiones Zonales, de la contratación de vacunadores comprometida en el Plan de Lucha. Los citados precios se mantendrán mientras no cambien los precios de los laboratorios fabricantes o de los combustibles. Al comienzo de la vacunación de cada año, de común acuerdo podrán ratificarse o modificarse.

Artículo 7° - Facilidades para las Comisiones Zonales

La COPROSA solicitará a las Comisiones Zonales, que no requieran la vacunación antiatfosa al Colegio, la presentación de los contratos comprometidos en el Plan de Lucha con los vacunadores, debidamente completados y sellados antes de iniciar la vacunación.

Artículo 8° - Aporte a COPROSA

De los precios citados en el artículo 6° del presente Convenio, El Colegio entregará a La COPROSA men-

sualmente, entre el 1 y 10 del siguiente mes, el 11% (once por ciento) del costo de las vacunas aplicadas, sin IVA.

Artículo 9° - Obligaciones de partes

El Colegio proveerá en conjunto con la Comisión Técnica de La COPROSA y las distintas Comisiones Zonales las vacunas necesarias a valores a acordar, con destino a Campañas de Vacunaciones Oficiales a puesteros de la provincia, en zonas de baja densidad animal y cuando mediaran probadas razones económicas y/o técnicas, siendo su colocación con profesionales oficiales o con quienes acuerde el organismo oficial competente pudiendo ser por el sistema corriente.

Artículo 10 - Vacunación por veterinarios oficiales

En caso de zonas de Puna y Prepuna (Departamento Los Andes, La Poma, Iruya y Santa Victoria) en donde la densidad animal es baja, no existen veterinarios en la actividad privada y el organismo competente cuente con recursos humanos (profesionales veterinarios) para la realización de las vacunaciones, La COPROSA podrá realizarlas con los profesionales dependientes de la Dirección General de Asuntos Agrario y Recursos Naturales Renovables.

Artículo 11 - Facultades y obligaciones del productor

Para su vacunación, los ganaderos o las Comisiones Zonales elegirán libremente el Profesional de su preferencia quien deberá estar adherido al sistema y a las condiciones que éste pacte con El Colegio, debiendo el ganadero depositar en forma anticipada en los Bancos Oficiales Provinciales el importe del total de la vacuna a colocar y el arancel profesional, importe este que no cubre los de transporte al establecimiento, el que será pactado de común acuerdo con el Profesional actuante.

Artículo 12 - Sanciones

El Colegio que posee la atribución de matricular a los Profesionales Veterinarios, reglamentará las sanciones que pudieran corresponder a aquellos Profesionales que faltaren a los compromisos contraídos y ellas serán aplicadas de acuerdo con la reglamentación que como Anexo I forma parte integrante del presente Convenio.

Artículo 13 - Legislación

La COPROSA se compromete a impulsar las legislaciones complementarias a fin de crear el marco jurídico necesario que permita ejercer el contralor y sanciones que correspondieren a productores, transportistas, ferieros, etc., que obstaculizaren o burlasen el Plan Provincial.

Artículo 14 - Ampliación

Las partes acuerdan que podrán realizarse las modificaciones necesarias al presente y de común acuerdo cuando las circunstancias así lo aconsejen.

Artículo 15 - Duración

El presente Convenio tendrá una duración de tres años (dos años de vacunación y un año de vigilancia epidemiológica), por ser este el período estimado en el Plan para un correcto control de la enfermedad, entrando en vigencia a partir del momento de ser refrendado por el Ejecutivo Provincial. El Convenio será prorrogado atento Dictamen de la Comisión Técnica. El mismo podrá ser rescindido a instancias de cualquiera de las partes mediante comunicación fehaciente y con una antigüedad de treinta días. En el caso de rescisión por parte de La COPROSA, El Colegio no tendrá derecho a reclamar indemnización por ningún concepto.

Artículo 16 - Rescisión

Para cualquier divergencia, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Salta renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder, fijando domicilios legales La COPROSA en Balcarce N° 388, Dirección de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales Renovables, y El Colegio en Joaquín Castellanos N° 999 de la ciudad de Salta. En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los 7 días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. (07/03/94).

Loutaif - García.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Economía - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Decreto N° 1.782 - 22/08/94 - Expediente N° C. 34-174.763/94.

Artículo 1° - Ratifícase la Resolución N° 599/94 dictada por la Administración General de Aguas de Salta.

Art. 2° - Con encuadre en el Artículo 62 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, concédese licencia sin goce de haberes, por el término de 15 (quince) días, a partir del 26 de enero de 1994, al señor Doroteo Quiroga, L.E. N° 7.285.842, Oficial Conductor de Camiones Livianos, Categoría 08 - de la Sección Movilidad - Departamento Talleres e Hidromecánica de la Administración General de Aguas de Salta.

Ministerio de Economía - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Decreto N° 1.783 - 22/08/94 - Exptes. N°s. 28-59.668/91 Cde. 1), 28-59.668/91 y 28-59.668/91 Cde. 2).

Artículo 1° - Declárase como accidente de trabajo el sufrido por el señor Juan Antonio Santos, D.N.I. N° 8.283.422, personal de la Dirección General de Arquitectura, hecho acaecido el día 5 de abril de 1991 en las circunstancias indicadas en el primer considerando del presente decreto.

Art. 2° - Reconócese a favor del señor Juan Antonio Santos, D.N.I. N° 8.283.422, la suma de Pesos mil novecientos noventa y dos (\$ 1.992), en concepto de pago de indemnización por el accidente de trabajo sufrido el día 05/04/91; suma que queda incluida en el Régimen de Consolidación de Deudas (Ley 6.669 y Decreto N° 1.573/92).

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria que apruebe la Legislatura según lo dispuesto por el Artículo 8° de la Ley N° 6.669 y de acuerdo al orden de prelación establecido en el Artículo 9° de la citada Ley.

Ministerio de Economía - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Decreto N° 1.784 - 22/08/94 - Expediente C. 34 - N° 174.989/94.

Artículo 1° - Ratifícase la Resolución N° 616/94 dictada por la Administración General de Aguas de Salta.

Art. 2° - Con encuadre en el Artículo 62 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, concédese licencia sin goce de haberes, por el término de 30 (treinta) días corridos, a partir del 21 de febrero de 1994, a la Lic. María Elena Galoppe de Siegrist, D.N.I. N° 11.538.696, Jefe de la División Facturado dependiente del Departamento Contable de la Administración General de Aguas de Salta.

Ministerio de Economía - Secretaría de Hacienda y Finanzas - Decreto N° 1.785 - 22/08/94 - Expte. N° 21-19.429/94.

Artículo 1° - Con encuadre en el Artículo 57 inc. a) de la Ley de Contabilidad, transfírese a favor de la Escuela N° 633 "María Elvira Reyes de Campos" del Partido de Velarde, los bienes en desuso que se encuentran en el Depósito de Contaduría General de la Provincia que se detallan a continuación:

- 1 Armario Metálico, dos puertas, con tres estantes, medidas: 1,80 x 0,90 x 0,45 - Matrícula: 00158 - Estado: Regular.

- 1 Mesa metálica para máquina de escribir, color gris, medidas: 0,74 x 0,60 x 0,40 - sin número de identificación - Estado: Regular.

Art. 2° - De acuerdo a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 2, la transferencia de los bienes citados precedentemente será desde Jurisdicción 02 Ministerio de Economía - Unidad de Organización 05 Contaduría General de la Provincia a Jurisdicción 11 Organismo Descentralizado - Unidad de Organización 02 Consejo General de Educación.

Ministerio de Economía - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Decreto N° 1.786 - 22/08/94 - Expedientes N°s. 37-90.579/93 y 96.135/94.

Artículo 1° - Apruébanse las Resoluciones N°s. 504/94 y 555/94, dictadas por la Dirección General de Obras Sanitarias.

Art. 2° - Con encuadre en el Artículo 37 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, concédese licencia extraordinaria sin goce de haberes, por el término de 1 (un) año, a partir del 16 de octubre de 1993, a la Sra. Carmen Olga Milagro Cedrón de Salim, D.N.I. N° 14.708.322, Agrupamiento A-1, Clase VIII, personal de la Dirección General de Obras Sanitarias.

Ministerio de Economía - Secretaría de Hacienda y Finanzas - Decreto N° 1.789 - 22/08/94 - Expediente N° 185.172/94 - Cód. 22.

Artículo 1° - Prorrógase la Licencia Especial sin goce de haberes, a favor del Dr. Rodolfo Villalba Ovejero, D.N.I. N° 11.282.193, Nivel 13, personal de la Dirección General de Rentas, a partir del día 07 de febrero del presente año y mientras dure su desempeño en cargo de mayor jerarquía otorgado mediante Decreto N° 2.153/93, con retención del cargo del cual es titular precario en la citada Dirección General de Rentas.

Ministerio de Economía - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Decreto N° 1.790 - 22/08/94 - Expediente C. 37 - N° 94.042/94.

Artículo 1° - Ratifícase el Artículo 1° de la Resolución N° 533 de la Dirección General de Obras Sanitarias dictada el día 15 de abril de 1994.

Art. 2° - Dése por concluida la Licencia Extraordinaria sin goce de haberes, otorgada al señor Roberto Jorge Mosconi, D.N.I. N° 10.440.479, personal de la Dirección General de Obras Sanitarias por el periodo

9 de diciembre de 1991 al 2 de febrero de 1994, por los motivos expuestos en el considerando del presente decreto.

El anexo que forma parte del Decreto N° 1.779 se encuentra para su consulta en oficinas de esta repartición.

EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 97.519

F. N° 73.672

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 117, 118, 119 y 131 del Cód. de Minería que Pacific Rim Mining Corporation, el 11 de diciembre de 1992, por Expte. N° 14.555; ha manifestado en el Dpto. La Poma una mina de plomo, plata, zinc, cobre y oro, la que se denominara "La Sureña Cuarta"; el punto de manifestación de Descubrimiento (P.M.D.) resulta ubicado de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia P.R. y como punto de partida P.P. Capilla de la Iglesia de Cobres se miden 20.000 m. Az. 180°00'00", hasta el punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.). Los terrenos afectados son de propiedad de Manuel Goicoa, Salta, 27 de julio de 1994. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 51,00

e) 19 y 29/08; 08/09/94

O.P. N° 97.517

F. N° 63.671

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 117, 118, 119 y 131 del Cód. de Minería que Pacific Rim Mining Corporation, el 11 de diciembre de 1992, por Expte. N° 14.549; ha manifestado en el Dpto. La Poma una mina de plomo, plata, zinc, cobre y oro, la que se denominará "La Norteña Segunda"; el punto de manifestación de Descubrimiento (P.M.D.) resulta ubicado de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia (P.R.) y como punto de partida (P.P.) Capilla de la Iglesia de Cobres se miden 10.000 m. Az. 360°00'00", hasta el punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.). Los terrenos afectados son de propiedad de Elisa Angela Milesi, Salta, 29 de julio de 1994. Dra. Martha González D. de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 51,00

e) 19 y 29/08; 08/09/94

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 97.787

F. N° 74.008

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Dirección General de Arquitectura de la Provincia

Licitación Pública N° 09/94

Obra: Refacción y Ampliación Escuela N° 549 - Loc. Lesser - Dpto. La Caldera.

Presupuesto Oficial: \$ 62.474,50.

Sistema de contratación: Ajuste Alzado.

Plazo de ejecución: 120 (Ciento Veinte) días.

Precio del Pliego: \$ 65,00 (Pesos Sesenta y Cinco).

Fecha y hora de apertura: 28 de setiembre de 1994 - horas 11,00.

Lugar y Consulta, Venta de Pliego, Presentación y Apertura: Sede de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Lavalle N° 550 - Salta.

Imp. \$ 63,00

e) 06 al 08/09/94

Fecha y Hora de Apertura: 28 de setiembre de 1994 - Horas 9,00.

Lugar de Consulta, Venta de Pliego, Presentación y Apertura: Sede de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Lavalle N° 550 - Salta.

Imp. \$ 63,00

e) 06 al 08/09/94

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 97.833

R. s/c. N° 6.600

Ref.: Expte. N° 34-2.571/55

A los efectos establecidos en el Art. 350 Inc. b) del Código de Aguas se hace saber que la señorita Aurora Esther Figueroa, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal Eventual una superficie de 4,0000 Has. del inmueble denominado Lote 37-b "Colonia Rosario Australasia", catastro N° 6.570 del departamento Rosario de la Frontera, con una dotación de 2,100 lt./seg. a derivar de vertientes sin nombre y que conforman el Dique "El Duraznito". Los caudales de esta concesión se entregarán sujetas a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 Inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 31 de agosto de 1994

Sin cargo

e) 07 al 26/09/94

O.P. N° 97.786

F. N° 74.007

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Dirección General de Arquitectura de la Provincia

Licitación Pública N° 08/94

Obra: Refacción Colegio Nacional "Dr. Manuel A. de Castro" - Salta - Capital.

Presupuesto Oficial: \$ 124.884,90.

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado Relativo.

Plazo de Ejecución: 90 (Noventa) días.

Precio del Pliego: \$ 125,00 (Pesos Ciento Veinticinco).

Fecha y Hora de Apertura: 28 de setiembre de 1994 - Horas 10,00.

Lugar y Consulta, Venta de Pliego, Presentación y Apertura: Sede de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Lavalle N° 550 - Salta.

Imp. \$ 63,00

e) 06 al 08/09/94

O.P. N° 97.784

F. N° 74.006

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Dirección General de Arquitectura de la Provincia

Licitación Pública N° 07/94

Obra: Refacción General y Remodelación Salón de Actos Escuela Normal "Gral. Belgrano" - Salta - Capital.

Presupuesto Oficial: \$ 179.059,91.

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado Relativo.

Plazo de Ejecución: 120 (Ciento Veinte) días.

Precio del Pliego: \$ 180,00 (Pesos Ciento Ochenta).

O.P. N° 97.775

F. N° 74.085

Departamento Riego, 18 de agosto de 1994.

Reconocimiento de Concesión de Agua Pública

Autorización N° 1.243 - Expte. N° 34-174.024/93.

VISTO este expediente por intermedio del cual los señores Manuel Alberto Berruezo y Pedro Marcelo Escudero por Agrobe Soc. de Hecho, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar el inmueble ubicado en el Departamento Rosario de Lerma, Catastro N° 9.664 y considerando que los recurrentes han dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el Código de Aguas; Que a fs. 16 y vta. el Intendente de Aguas de la zona manifiesta no tener objeción alguna que formular al presente pedido, dando de esta manera cumplimiento al Art. 350 inc. a) del mismo Código, el Jefe del Departamento Riego,

DISPONE:

1° - Autorizar la prosecución de trámites del expediente N° 34-174.024/93, para la publicación de edictos, conforme lo dispone el Art. 1° inc. b) de la Ley 1.627 del año 1953.

2° - Por la presente Autorización para la publicación de edictos; Aconséjase al Poder Ejecutivo por conducto de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, para que por su intermedio se reconozcan los derechos al uso del agua del dominio público, para irrigar con carácter Temporal Permanente una superficie de 31,5917 Has. del inmueble individualizado con el Catastro N° 9.664 del Departamento Rosario de Lerma, de propiedad de los señores Manuel Alberto Berrueto y Pedro Marcelo Escudero por Agrobe Soc.

de Hecho con una dotación de 16,58 lts./seg. a derivar del Río Toro, margen izquierda, conducidos por el Canal Secundario III, acequia Dársena 2 - computata 1. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema con igual derecho a medida que disminuya el caudal del río mencionado. El presente pedido desmembra de la concesión de origen solicitada por Expte. N° 34-77.957/76, sin tramitación final.

3° - Los recurrentes deberán presentar en esta Oficina el primer y último ejemplar de las publicaciones efectuadas y los recibos de pagos correspondientes.

Imp. \$ 170,00

e) 06 al 22/09/94

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

O.P. N° 97.819

R. s/c. N° 6.598

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, en los autos: "Pérez, Ana María s/Sucesorio", Expte. N° B-54.561/94. Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C.C. Salta, 22 de agosto de 1994. Publicación: 3 (tres) días. Dra. Ana María Pineda de Rodríguez, Secretaria.

Sin cargo

e) 08, 09 y 12/09/94

O.P. N° 97.818

F. N° 74.106

La Dra. Inés del Carmen Daher, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte - Orán, Secretaria de la Dra. Rosa Alicia Márquez, en Expte. N° 34.839/93, Caratulado: "Sucesorio de José Esteban Negretti, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en el diario "El Tribuno" y en el "Boletín Oficial", a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, contados desde el día siguiente de la última publicación comparezca a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dra. Inés del Carmen Daher, Juez y Dra. R. Alicia Márquez, Secretaria. San Ramón de la Nueva Orán, julio 25 de 1994.

Imp. \$ 25,50

e) 08 al 12/09/94

O.P. N° 97.809

F. N° 74.044

La Dra. Inés del Carmen Daher, Juez de 1ª Instancia, en lo Civil y Comercial 1ª Nominación del Distrito Judicial del Norte Orán, Secretaria de la Dra. Rosa Alicia Márquez, en autos caratulados "Sucesorio de Don Fernando Aristóbulo Coronel" Expte. N° 35.187/94, cita a todos los que se consideran con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Inés del Carmen Daher, Juez. San Ramón de la Nueva Orán, 25 de agosto de 1994. Dra. B. Alicia Márquez, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 07 al 09/09/94

O.P. N° 97.803

F. N° 74.037

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaria de la Dra. Aurora Esther Figueroa, en los autos caratulados: "Sucesorio de Casas, Domingo Vicente y Tomey, Encarnación" Expte. N° 2.001/87, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como acreedores o herederos, para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publicación: tres días en diario Eco del Norte y Boletín Oficial. Metán (Salta), 22 de agosto de 1993. Dra. Aurora E. Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 07 al 09/09/94

O.P. N° 97.796 F. N° 74.023

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11va. Nominación cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores de Don Daniel Isa, a hacer valer sus derechos en el término de 30 días bajo apercibimiento de ley. Expte. N° 2-B-53.883/94. Publicación tres días. Salta, 12 de agosto de 1994. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 07 al 09/09/94

O.P. N° 97.795 F. N° 74.024

La Dra. Ana María de Feudis de Lucia, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, cita y emplaza por treinta días a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de: Hoyos, Enrique; Hoyos, Eusebia y Domínguez, Damiana, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Expte. N° 4.505/89. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Dra. Ana María de Feudis de Lucia, Juez. Tartagal (Salta), 26 de agosto de 1994. Dra. Marta Susana Garay de Wierna, Secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 07 al 09/09/94

O.P. N° 97.792 F. N° 74.031

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10ma. Nominación, Secretaría del Dr. Adán Saturnino Deza, en los autos caratulados "Latorre, Antonio - Sucesorio" Expte. N° B-55.036/94, cita a los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerle valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario Eco del Norte. Salta, 31 de agosto de 1994. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. \$ 25,50 e) 07 al 09/09/94

O.P. N° 97.776 F. N° 74.091

El Dr. Jorge Garnica López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9na. Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Von Fischer de Lovaglio, en los autos caratulados: "Fernández, Marcelino - Cayo de Fernández, Eugenia - Sucesorio", Expte. N° B-55.309/94, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión como herederos o acreedores, para que dentro del término de

treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario Eco del Norte. Salta, 31 de agosto de 1994. Marcela Von Fischer de Lovaglio, Secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 06 al 08/09/94

O.P. N° 97.772 R. s/c. N° 6.595

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Secretaría del Dr. Daniel Juan Canavoso, en los autos caratulados: "Sucesorio de Guzmán, Francisco" - Expte. N° B-52.860/94. Cita a todos los que se encuentren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en los diarios "Boletín Oficial" y "Eco del Norte". Salta, 23 de junio de 1994. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Sin cargo e) 06 al 08/09/94

O.P. N° 97.771 R. s/c. N° 6.594

El Dr. Jorge Garnica López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, Secretaría de la Dra. Isabel Cornejo, en los autos: "Silva Choque, Santiago - Sucesorio - Expte. N° 2B-53.131/94", cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 26 de agosto de 1994. Isabel Cornejo, Secretaria.

Sin cargo e) 06 al 08/09/94

O.P. N° 97.767 F. N° 74.080

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, Secretaría de la Dra. Nelda Villada Valdez, en los autos caratulados: "Alvarado, Pedro; Juárez de Alvarado, Amalia Felicita s/sucesorio", Expte. N° B-53.136/94, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 31 de agosto de 1994. Nelda Villada Valdez, Secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 06 al 08/09/94

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 97.839

F. N° 74.134

Por: SUSANA J. T. DE MUIÑOS**REMATE JUDICIAL CON BASE****Un Galpón en calle Zuviría N° 1650 B° M. Ortiz, de esta ciudad.**

El día 16 de setiembre a las 18.30 horas, en calle Zuviría 342, Of. 2, ciudad, Remataré con base de \$ 1.060,00, un inmueble con todo lo edificado, clavado y adherido al suelo, identific. Mat. 8.727 Sec. A Manz. 71 Parc. 20 - Departamento Cap. 01. Lote 25 manz. 26, mide el frente 12 mts. x 51 mts. de fondo. Superficie S/M 612 m2. Límites: Norte, Lote 24; Sur, Lote 26; Este, Fdos. Lote 3 y Oeste, calle Zuviría. Plano 67-346. Asentado en libro 34 Asientos 5 y 6, Folio 453. Según datos obtenidos de la respectiva cédula parcelaria. Construida sobre calle Zuviría N° 1650, se trata de un galpón de 612 m2, de 12 mts. de frente por 50 mts. de fondo totalmente cubierto con un tinglado. Paredes de ladrillo; mitad revocada, mitad ladrillo a la vista con contrapiso. Construcción en alto de aprox. 32 m2 con dos oficinas y baño; techo de losa, piso cerámico, carpintería de madera y rejas en las ventanas, en el estado en que se encuentra. Todos los servicios. Se encuentra ocupada por el demandado que posee un local comercial. Ordena la Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 11va. Nominación - Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán en juicio seguido contra Fernández, Omar; Pietro Nave y Guevara. Ejecución de honorarios - Expte. N° 2B-47.260/93. Pago únicamente de contado. Señala el 30% en el acto y a cuenta de precio, con más 5% de arancel de ley a cargo del comprador en el acto del remate y el pago del sellado de Rentas (1,25%) a cargo del comprador, el 70% dentro de los cinco (5) días de haberse aprobado el remate. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación por cuatro (4) días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes a la Martillera en el Tel. 223859 o en el Tel. 225400 - Int. 605. S.T.M. Martillera Pública.

Imp. \$ 96,00

e) 08 al 16/09/94

O.P. N° 97.838

F. N° 74.133

**Por: JULIO CESAR TEJADA
JUDICIAL SIN BASE****1 Heladera exhibidora panorámica - 1 Exhibidora tipo batea para carnes - 1 Exhibidora vertical con frente de vidrio y otra Exhibidora de comidas con vitrina superior, todas nuevas sin uso pero sin sus equipos de fríos.**

El día viernes 9 de setiembre de 1994 a las 19.40 horas, en calle Zabala 410 de esta ciudad, Remataré sin base y al contado: Una exhibidora horizontal para

carnes tipo batea, en acero inoxidable, con mostrador de madera, m/FRIO 2.000s/N° v., de 2,40 mts. de largo x 1 m. de ancho aprox. y con 3 parrillas; Una heladera vitrina-exhibidora tipo horizontal en acero inoxidable para la exhibición de comidas con vidriera en su parte superior, de 2 mts. de largo x 1,30 mts. de alto y 1 m. de fondo, m/FRIO 2.000 s/N° v., con mostrador de madera; Una heladera exhibidora conservadora tipo vertical m/FRIO 2.000 s/N° v., de 1,80 mts. de alto x 1,60 mts. de ancho x 0,60 mts. de fondo, con vidriera en todo su frente y con 4 puertas posteriores revestidas en acero inoxidable y con fórmica color roja en sus laterales, con iluminación interior, con forzadores y con 14 parrillas individuales interiores repartidas en 6 niveles; Una heladera exhibidora tipo vitrina panorámica, m/FRIO 2.000 s/N° v., de 2,60 mts. de largo x 1,30 mts. de alto x 0,80 m. de fondo, con dos puertas posteriores en acero inoxidable y con laterales de fórmica color amarillo y crema, con mostrador cubre gabinete, con 8 parrillas individuales repartidas en 4 niveles y con forzadores. Todas estas heladeras exhibidoras nuevas sin uso pero sin sus equipos de frío (solamente gabinetes) y en muy buen estado de conservación. Revisar desde las 9.00 horas. Arancel de Ley: 10% a cargo del comprador. Sellado D.G.R. 0,6% también a cargo del comprador. Ordena: Sr. Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Ana M. P. de Rodríguez, en juicio contra Susana E. Peralta s/Emb. Prev. - Ejecutivo - Expte. N° B-41.891/93. Edictos: 2 días por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio C. Tejada - Zabala 410 - Telef. 233416 - Salta (Cap.).

Imp. \$ 21,00

e) 08 y 09/09/94

O.P. N° 97.836

F. N° 74.131

Por: ALFREDO J. GUDIÑO**REMATE JUDICIAL****Inmueble en la ciudad de Salta.**

El día 08/09/94 a horas 18.15, en Zabala N° 410, ciudad, remataré, con la base de \$ 7.217,11. (2/3 del V. Fiscal), un inmueble con todo lo plantado y ad. al suelo por acc. fis. y legal Cat. 61.134, S. "O", M. 622, P.4 - Dpto. cap.- ubicado en calle A. de Correa 1352, Sup. Total 300 m2 (10 x 30). Const.: cuenta c/garage, living comedor, cocina, 4 dormitorios, 2 baños de Ira., lavadero y pasillo indep., pisos cerámicos y lajas, techo losa c/partes de tejas y galería c/chapas y se encuentra tapiada. Cuenta con servicio de luz, agua, cloaca, gas natural, telef. N° 232057. Está habitada por el señor José Muratore, Sra. Clarisa Gómez y dos hijos menores

de edad manifestando que lo hacen en calidad de propietarios. Forma de pago: el comprador debe abonar en el acto de remate el 30% de seña y arancel de mart. 5% y el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Edictos por tres días en El Tribuno y uno en Boletín Oficial. Ordena: Sr. Juez de 1ra. instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación en juicio que se sigue c/Herrera, Antonio s/prep. Vía Ejecutiva - Emb. Preventivo, Expte. N° 51.000/94. La subasta se llevará a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Revisar el inmueble en horario comercial y por mayores datos consultar al suscripto Martillero en Zabala N° 410 (horario comercial).

Imp. \$ 17,00

e) 08/09/94

O.P. N° 97.834

F. N° 74.129

Por: JORGE G. SALAZAR**JUDICIAL****Herramientas p/carnicería muy buen estado.**

Hoy, 08/09/94 a horas 18.00, en calle J. M. Leguizamón N° 1156, ciudad, Remataré sin base y al contado lo siguiente: Un Heladera comercial carnícera de acero inoxidable c/4 puertas y eq. refrig.; Una Balanza reloj colg. Serie N° 85.473; Una Balanza reloj mca. FM s/N° ambas p/25 Kgs.; Una Picadora de carne gde. Serie N° 23.657; Una Cortadora de fiambre s/N°. Ordena Sr. Juez Civil y Comercial 8va. Nominación en Expte. N° B-31.683/92 - s/E.P. Arancel de Ley: 10% más 1,2% a cgo. compr. en el acto del remate. Edictos por un día en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Revisar en calle Acevedo N° 498, horario comercial. Inf. al Expte. en horas de despacho o al suscripto Martillero - Tel. 217860.

Imp. \$ 10,50

e) 08/09/94

O.P. N° 97.828

F. N° 74.123

Por: GUSTAVO A. YAPURA BELLINI**JUDICIAL CON BASE****Un importante Inmueble edificado sito en Avda. El Líbano esq. Punta del Este N° 776.**

El día viernes 09/09/94 a las 19.00 horas, en calle Zabala N° 410 de esta ciudad, Remataré con la base de \$ 859,26 (2/3 V.F.): Un Inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido, ubicado en Avda. El Líbano N° 776 esquina Punta del Este de esta ciudad e identificado con Cat. N° 67.382 - Secc. Q - Mzna. 28 - Parc. 12 - Dpto. Capital. Medidas Ftes.: S. 12,30 m; O: 21,50 m. Cdos.: N: 12,30 m; E: 21,50 m. Límites: N:

Lote 13; S: Avda. Rep. del Líbano; E: Lote 11; O: Pje. s/nombre. Ant. Dom.: Libro 434, Folio 219, Asiento 3. Plano N° 5.196. Sup. S/M: 255,45 m2, datos según cédula parcelaria. Se trata de un galpón esquina con puertas con persianas metálicas de aprox. 3 x 2 m. de ancho con dos ventanas enrejadas de aprox. 2 x 1,80 m. Medida aprox. 200 m2. techo de chapa de zinc parabólico con entrepiso de aprox. 40 m2, con terraza de 4 x 10 m, con estructura de tinglado sin chapa, piso de mosaico de granito, pintura en buen estado, construcción de 1ra. y comunicado con el depósito hay un pasillo que une el mismo con un departamento que consta de: 2 dormitorios de 3,20 x 3,20 m. aprox. c/u alfombrados; un living comedor de 5,20 x 4,20 m. aprox. con salida a calle Punta del Este; una cocina de 4 x 3 m. y lavadero cubierto. Tanto el living como la cocina tienen piso de mosaico. Tiene un baño de 1ra. y el estado gral. del Dpto. es regular. En el galpón hay un baño de servicio. Cuenta con los servicios de luz, gas (ambos cortados por falta de pago), agua potable, pavimento sobre Avda. El Líbano. Acceso de ómnibus: Línea 13 - Estado de ocupación: el inmueble está en comodato con la Empresa Valle Alto S.A. sita en calle Sarmiento N° 396. Es habitado el departamento por Lucía Velarde, D.N.I. N° 18.514.586 y flia. en calidad de caseros de la empresa mencionada. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma. Nominación, a cargo de la Dra. Beatriz T. del Olmo, Secretaría de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en juicio contra CO.MU.SA., Ejecutivo - Embargo Preventivo, Expte. N° B-50.000/94, Arancel de Ley: 5% a cargo del comprador en el acto del remate. Sellado D.G.R.: 1,2% a cargo del comprador en el mismo acto y conforme Código Fiscal. Condiciones de pago: seña 30% a cuenta del precio total y saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Edictos: 1 día por Boletín Oficial y 3 días por diario El Tribuno. Nota: esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Mayores informes al Martillero Público Gustavo A. Yapura Bellini - Zabala N° 410 - Salta - Capital - Tel. 392228/29 - Int. 294 y el día de la subasta en el domicilio antes mencionado.

Imp. \$ 33,00

e) 08/09/94

O.P. N° 97.827

F. N° 74.119

Por: GUSTAVO A. YAPURA BELLINI**Quinta parte de un Inmueble ubicado en Pje. Cafayate N° 1238, ciudad.**

El día 09/09/94, a horas 19.15, en calle Zabala N° 410, ciudad, por orden del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación, a cargo del Dr. Sergio Miguel Angel David, en los

autos: "Farfán, Vicente vs. Panza, Antonio, Ejecutivo - Embargo Preventivo", Expte. N° B-41.090/93, Remataré con la base de \$ 1.247,54 (correspondiente a las dos terceras partes de la valuación calculada sobre la quinta parte de propiedad del demandado), la quinta parte del inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido, ubicado en Pje. Cafayate N° 1238 de esta ciudad e identificado con Cat. N° 30.094, Secc. F, Manz. 84B, Parc. 15 de Salta - Cap.; Descripción del Inm. Ext.: Fte.: 8,50 m; c/Fta.: 9,33 m; Cdo. E.: 21,25 m.; Cdo. O.: 25,10 m. Lim.: N.: Avda. Vélez Sarsfield; S.: Parc. 13; E.: Parc. 16; C.: Parc. 14, Plano N° 2.670, Sup. S/T: 196,99 m2, Sup.: S/M: 196,99 m2, B. o E.: E. Descripción: consta de un comedor amplio, un baño de Ira. color blanco, una cocina mesada mármol, dos dormitorios, con losa y teja francesa, piso mosaico común, un galpón precario, techo fibrocemento y lavadero con techo ídem, ambos pisos de cemento alisado. En el frente un garage con techo de zinc y portón de chapa; posee luz, agua, cloaca, gas natural, Tel. N° 231808, pavimento y alumbrado público, dos patios con piso de cemento y mosaicos. El frente del inmueble revocado con piedra de color granítica. Estado de ocupación: residen los padres del demandado Giovanina Mezotero de Panza y Francisco Panza, quienes lo hacen en carácter de usufructuarios vitalicios. Señá: 30% a cuenta del precio total, Saldo: dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta. Comisión: 5% a cargo del comprador en el acto del remate. Sellado D.G.R.: 1,2% a cargo del comprador en el mismo acto. Public. Edictos dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: la subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Informes al suscripto Martillero en calle Zabala N° 410, ciudad y al Tel. 392228/9 - Interno 294.

Imp. \$ 34,00

e) 08 y 09/09/94

O.P. N° 97.826

F. N° 74.120

Por: GUSTAVO A. YAPURA BELLINI
JUDICIAL SIN BASE

El día viernes 09/09/94 a las 19.15 horas, en Zabala N° 410 de esta ciudad, Remataré sin base y al contado: 1) Una Máquina de carpintería tipo industrial "Cepilladora" color verde marca Linares con motor eléctrico N° T 33.324, en el estado en que se encuentra. Arancel de Ley: 10% a cargo del comprador en el acto del remate. Sellado D.G.R.: 1,2% a cargo del comprador en el mismo acto y conforme Código Fiscal. Ordena Sr. Juez de Ira. instancia en lo Civil y Comercial de 11va. Nominación, Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Secretaria de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en juicio contra Bañagasta, Gertrudis Margarita, Ejecutivo, Expte. N° 2B-46.634/93. Edictos: 2 días por

Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Revisar e informes al suscripto Martillero en calle Zabala N° 410, Salta y a los Tels. 392228/29 - Int. 294.

Imp. \$ 21,00

e) 08/09/94

O.P. N° 97.825

F. N° 74.118

Por: RUBEN C. D. CACHARANI
REMATE JUDICIAL SIN BASE

TV color 20" - Máq. de coser - Radio AM-FM -
Mesa p/TV - sillones - VRS.

Hoy 08/09/94 a 17.30 horas en J.M. Leguizamón N° 1156 de esta ciudad, Remataré sin base y al contado una TV color 20" "Raflo" s/N° Vis., Una máq. de coser "Venus" s/N° vis.; Una radio AM FM "General Electric" N° 17.283; Una mesita estruc. de hierro c/tapa de granito; Dos sillones hamaca de madera y mimbre; Una mesita p/TV estruc. met. color rojo en reg. est. y Una estantería met. de 7 compart. Ordena Sr. Juez en lo Civil y Comercial 2da. Nominación en juicio contra Barboza, M. A. s/Ejecutivo - Emb. Prev., Expte. N° B-36.828/93. Edictos por un día en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Arancel de Ley 10% y Sellado de Rentas 1,2% a cargo del comprador. Inf. al Expte. en horas de despacho o al suscripto Martillero Público - Tel. 312306.

Imp. \$ 10,50

e) 08/09/94

O.P. N° 97.824

F. N° 74.111

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA
REMATE JUDICIAL SIN BASE
T.V color 20" - Centro Musical.

Hoy 08/09/94, a las 18.10 horas en mi escrit. de Alsina N° 1035, ciudad, Remataré sin base y dinero de contado: Un Centro Musical Olympic s/N° vis. c/doble casset. y bandeja girad. y Un Televisor color 20" Grundig Satelital Multinorma mod. 2.011 s/N° vis. Todo en el est. visto que se enc. Ordena el Sr. Juez del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación, Dr. Guillermo F. Díaz, Secretaría de la Dra. Nelda V. Valdez, en juicio seg. contra: "Pérez, Bernardo - Med. Cautelar: Emb. Prev.", Expte. N° B-44.255/93. Arancel de Ley 10% más 0,6% sellado D.G.R. en el acto del remate y a cargo del comprador. No se susp. aunque el día fij. sea decl. inhábil. Public. un día en Boletín Oficial y El Tribuno. Rev. en Alsina 1035 por la tarde. J.R.C. de M. - Mart. Público.

Imp. \$ 10,50

e) 08/09/94

O.P. N° 97.823

F. N° 74.112

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA**REMATE JUDICIAL SIN BASE****Heladera familiar y Escritorio Biblioteca.**

Hoy 08/09/94, a las 18.00 horas en mi escrit. de Alsina N° 1035, ciudad, Remataré sin base y dinero de contado. Un escritorio tipo biblioteca de fórmica de dos caj. y dos estant. sup. y Una heladera fam. WESTINGHOUSE N° 13.784 de una puerta, func. todo en el est. visto en que se enc. Ordena el Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación, Dr. Guillermo F. Díaz, Secretaría Dra. Nelda V. Valdez, en juicio seg. contra: "Trejo, Roberto Miguel y Otro - Prep. Vía Ejec. - Ejecutivo", Expte. N° B-47.832/93. Arancel de Ley 10% con más 0,6% sellado D.G.R. en el acto del remate a cargo del comprador. No se susp. aunque el día fij. sea decl. inhábil. Public. un día en Boletín Oficial y El Tribuno. Rev. en Alsina 1035 por la tarde. J.R.C. de M. - Mart. Público.

Imp. \$ 10,50 e) 08/09/94

O.P. N° 97.822

F. N° 74.113

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA**REMATE JUDICIAL SIN BASE****Dos Freezers Frare - Balanza Electr. Ishida p/30 Kgs. - Cortadora de Fiambres.**

Hoy 08/09/94, a las 18.05 horas en mi escrit. de Alsina N° 1035 ciudad, Remataré sin base y contado: Un Freezer FRARE N° 187.692 de dos tapas; Un Freezer FRARE N° 188.276 de dos tapas; Una balanza electr. ISHIDA N° 9.315 cap. máx. 30 kgs. y Una cortadora de fiambres eléctrica m/TRINIDAD N° 10.899. Todo func. Ordena la Sra. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 11va. Nominación, Dra. Stella Maris P. de Cornejo, Secretaría Dra. María A. G. de Torán, en juicio seg. contra: "Laguna, Rafael Arcángel - Emb. Prev. - Hoy Ejecutivo", Expte. N° 2B-44.606/93. Arancel de ley 10% más 0,6% sellado D.G.R. a cargo del comprador en el acto del remate. No se susp. aunque el día fij., sea decl. inhábil. Public. un día en Boletín Oficial y El Tribuno. Rev. en Alsina 1035 por la tarde. J.R.C. de M. - Mart. Público.

Imp. \$ 10,50

e) 08/09/94

O.P. N° 97.714

F. N° 73.981

Por: ALBERTO N. DIAZ**JUDICIAL****Un Inmueble en la Ciudad de Metán - Base \$ 5.356,80**

El día 09/09/94 a hs. 17,30 en Independencia N° 624 ciudad, remataré un inmueble ubicado en Metán,

calle José I. Sierra esq. Buenos Aires y consta: Una habitación de aprox. 4 x 4 mts. (con hogar); Una habitación de aprox. 6 x 4 mts.; Una habitación de aprox. 4 x 4 mts.; Un baño de 1ra. c/Bañera; Una cocina de aprox. 5 x 3 mts. c/mesada de mosaicos y puertas de madera; Una galería cerrada; todo con piso de mosaicos y techos de chapas de zinc, con tejuelas y cielorraso de material desplegable. Al fondo, un patio abierto c/piso de mosaicos; una galería abierta; lavadero c/techo de chapas de zinc y tejuelas y una habitación de aprox. 3 x 3 mts., piso de mosaico y techo de chapas de zinc y tejuelas; un garage precario c/piso de cemento, techo de chapa, todo el inmueble cerrado con tapia. Servicios: Agua cte., cloacas, luz eléctrica, gas natural y pavimento sobre calle J. I. Sierra. Estado de ocupación: Habitada por la Sra. Mirela A. Fanzago de Sánchez y por Sra. Irma I. Sánchez de Carim, esposo e hijos. Base: \$ 5.356,80 correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal. Condiciones: 30% del precio en el acto y saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Edictos: Cinco (5) días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión de ley 5% en el acto a cargo del comprador. Nota: Sellado D. G. Rentas: 1,25% del total del precio, en el acto y a cargo del comprador. Visitas: Horario comercial. Ordena; Sr. Juez en lo C. y C. de 2da. Nom., Secretaría del Dr. Daniel Juan Canavoso. Autos: "Clara, Roberto A. c/Sánchez, Florencio s/Ejecución Hipotecaria" - Expte. N° B-48.713/94. La subasta no se suspende aunque el día señalado fuere declarado inhábil. Se deja aclarado que si el inmueble tuviere deudas, las mismas quedarán canceladas con el precio de la subasta. Salta, 01 de setiembre de 1994. Alberto N. Díaz, Martillero Público.

Imp. \$ 85,00

e) 02 al 08/09/94

EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. N° 97.808

F. N° 7.917

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Undécima Nominación, en autos "Granjas del NOA S.A. s/Quiebra solicitada por Basf Argentina S.A." Expte. N° 1B-53.052/94 - Secretaría de la Dra. María Virginia Solá de Arias, hace saber que se ha ordenado que por edictos, se comuniquen a los acreedores de la fallida que hasta el día 13 de octubre de 1994 los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación en los términos de los Arts. 33 y 194 de la Ley Concursal ante el C.P.N. Mario José Trejo, con domicilio en calle Santiago del Estero N° 541. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial. Salta, 5 de setiembre de 1994. Dra. María Virginia Solá de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 42,50

e) 07 al 16/09/94

O.P. N° 97.768

F. N° 7.915

El Juzgado Nacional de Comercio N° 13 a cargo del Dr. Carlos A. Villar, Secretaría N° 25 a cargo interino del Dr. Federico Guerri, comunica por cinco días, que se ha declarado la quiebra de la Sra. Rosario María Ybáñez, con domicilio real en calle Bartolomé Mitre 1738 10mo. piso Dpto. "B" de la ciudad de Buenos Aires; con fecha 11/08/94. Síndico designado Dr. Ernesto Carlos Borzone, con domicilio constituido en calle Cuenca 1464 de la ciudad de Buenos Aires, C.P. 1416. Fijase el 14/11/94 como límite para que los nuevos acreedores por obligaciones contraídas con posterioridad a la presentación en concurso preventivo, presenten sus pedidos de verificación de sus créditos ante el Síndico. La fecha de la Junta de Acreedores, al solo efecto de lo previsto en los Arts. 38 y 121 de la L.C. fijase para el día 27/03/95. Intimar a la fallida para que cumplimente los siguiente recaudos: a) presente los requisitos exigidos en los Inc. 2 al 5 del Art. 11 de la L.C. en tres días, y de corresponder y en igual término los mencionados en los Inc. 1 y 7 del citado artículo. b) Entregar al Síndico sus libros, papeles y bienes en el término de 24 hs. (Art. 94 Inc. 4to. L.C.). Prohibir hacer pagos y entrega de bienes a la fallida, bajo pena de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y documentación de la misma para que la pongan a disposición del Síndico en término de cinco días. Se abstenga la fallida de salir del país, sin previa autorización del Tribunal. Buenos Aires, agosto 24 de 1994. Fdo. Federico Guerri, Secretario Interino

Valor al cobro \$ 42,50

e) 06 al 12/09/94

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 97.783

F. N° 7.916

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica Zuviría de Racioppi, en los autos caratulados: "Ponce, Víctor Darío - Concurso preventivo - Expte. B-29.363/92, comunica el dictado de la siguiente resolución: "Salta, 11 de agosto de 1994. Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I. Tener por

rechazada la propuesta de pago formulada por el concursado y consecuentemente declarar la quiebra de Víctor Darío Ponce, argentino, D.N.I. 12.957.675, casado en primeras nupcias con Ilda Leonor García, domiciliado en Pje. Las Piedras 2369 de esta ciudad. II. Ordenar se haga entrega al Síndico actuante de todos los bienes, libros y documentación que llevara el fallido, previa descripción e inventario, de lo que se deja constancia en Secretaría. III. Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido bajo apercibimiento, a los que lo hicieren, de no quedar liberados de los mismos. IV. Ordenar la retención de la correspondencia epistolar y telegráfica y su remisión al Síndico, el que deberá proceder de conformidad a lo dispuesto por el Art. 118 de la Ley. V. Ordenar se comunique la declaración de la quiebra al Juzgado Federal y Tribunales locales, a los fines del Art. 136 de la L.C. VI. Comunicar la declaración de la presente, a los Bancos Oficiales y privados, conforme al Art. 34 Inc. 6 del Decreto Ley 4.776/63. VII. Ordenar la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial, con los recaudos establecidos por el Art. 97 L.C. VIII. Comunicar al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y al Registro Público de Comercio. IX. Cópiese... Fdo. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez y Dra. Verónica Zuviría de Racioppi, Secretaria".

Valor al Cobro \$ 62,50

e) 06 al 12/09/94

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 97.831

F. N° 74.125

la Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11va. Nominación, Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, cita y emplaza a Víctor Weihmuller a efectos de que comparezca a estar a derecho en autos: "Arce, Antonio c/Weihmuller, Víctor y Bellini, Edgardo Carlos s/Prep. Vía Ejecutiva", Expte. N° B-04.005/89 y se expida sobre la autenticidad de las copias de las actuaciones presentadas y presente las que estén en su poder. Salta, 08 de junio de 1994.

Imp. \$ 42,50

e) 08, 09, 12, 16 y 19/09/94

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

O.P. N° 97.837

F. N° 74.132

JULIO Y JORGE ROMERO S.R.L.

1°) Socios: Julio Argentino Romero, argentino, con domicilio legal en Pje. 19 de Abril 36 - Villa Saavedra de la ciudad de Tartagal (Salta), de 64 años de edad, casado, L.E. N° 7.218.896, comerciante; Jorge Ernesto

Romero Mielnik, argentino, con domicilio en Pje. 19 de Abril 36 - Villa Saavedra de la ciudad de Tartagal (Salta), de 30 años de edad, soltero, D.N.I. N° 16.167.394, vendedor por representación.

2°) Denominación y Domicilio Social: La Sociedad girará bajo la denominación de "JULIO Y JORGE ROMERO S.R.L.", y tendrá su domicilio en Pje. 19 de Abril N° 36 - Villa Saavedra de la ciudad de Tartagal (Salta).

3°) Duración: El plazo de duración se fija en diez (10) años, el que se computará a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

4°) Objeto Social: El Objeto Social de la Sociedad será, específicamente, de Ventas por Representación de Carnes Faenadas Enfriadas expedidas por Frigoríficos debidamente autorizados con domicilios en distintos lugares de la República Argentina. La actividad de la Sociedad se limitará, en especial, a ser intermediario entre el comprador y el vendedor, percibiendo por ello un porcentaje de las ventas que efectúa tomando notas de los pedidos que requieran los clientes.

5°) Capital Social: El capital de la sociedad se fija en la suma de \$ 5.000.- (Cinco mil pesos) divididos en cien cuotas sociales de \$ 50 cada una de ellas que los socios suscriben por partes iguales, e integran el 25% en este acto, y el saldo en un plazo máximo de 60 días.

6°) Administración y Representación: La administración de la Sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes revestirán el carácter de gerentes y tendrán su representación legal mediante la firma indistinta de cualquiera de ellos.

7°) Ejercicio Económico: El ejercicio económico finalizará el día 31 de diciembre de cada año.

8°) Fecha de Contrato Constitutivo: 08/06/1994.

CERTIFICO que, por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

Secretaría, Salta, 07 de setiembre de 1994. Fdo. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 08/09/94

O.P. N° 97.835

F. N° 74.130

TECNOA S.A.

Socios: Ramiro Santurio, argentino, D.N.I. N° 10.923.518, casado en primeras nupcias con Estela María Igarzábal, profesión empleado, 40 años, domiciliado en calle Gascón N° 817, Boulogne San Isidro, de la ciudad de Buenos Aires, de tránsito aquí; y José Salas López, argentino, D.N.I. N° 14.073.090, casado en primeras nupcias con María Victoria Tonello, profesión Ingeniero Agrónomo, 33 años, domiciliado en calle Warnes esquina Aráoz, Tartagal (Salta).

Denominación: La Sociedad se denomina TECNOA SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio legal en calle Warnes esquina Aráoz, Tartagal (Salta).

Duración: Su duración es de noventa y nueve años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociadas a terceros en cualquier parte de la República o del Extranjero, de las siguientes actividades: Agrícolas y Forestales.- Agrícolas: Podrá dedicarse a la explotación agrícola y forestal en general, por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, con los siguientes rubros: a) Explotación de todas las actividades agrícolas en general; producción de especies cereales, oleaginosas, graníferas, forrajeras, pasturas, algodóneras, fibrosas, tabacaleras, yerbateras y té. Semillas: vitivinícolas, olivícolas, fructícolas, hortícolas y floricultura; b) Explotación y/o administración de bosques, forestación y reforestación de tierras e instalación y explotación de aserraderos y viveros; c) Compra-venta, acopio, importación, exportación, consignación y distribución, ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, intermediaciones, instalación de depósitos, ferias, transporte, almacenes de ramos generales, referente a los productos originados en la agricultura, forestación, viveros y aserraderos, todos los subproductos y derivados, elaborados, naturales o semielaborados, pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los mismos, tales como semillas, cereales, oleaginosas, hojas, maderas.- Forestales: La realización por cuenta propia o de terceros, la forestación, reforestación, y la organización de los planes respectivos para aplicarlos en tierras propias o de terceros; instalación de viveros forestales; efectuar tareas de conservación de masa forestal, tala de montes, industrialización, comercialización, distribución, transporte, importación y exportación de maderas; asesoramiento a terceros sobre forestación; recuperación de tierras áridas para destinarla a forestación.- Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá desarrollar toda actividad comercial, industrial o civil, que convenga directa o indirectamente al objeto social, pudiendo adquirir, ceder, registrar, explotar, denominaciones comerciales, marcas de comercio y fábricas, registrar derechos de propiedad, científicas y comerciales; aceptar y/o ceder representaciones nacionales y/o extranjeras y el ejercicio del mandato, comisiones y administración, dentro y fuera del país, incluidos aquellos que requieran mención especial y con las facultades más amplias.

Capital Social: El capital social es de Pesos Sesenta mil (\$ 60.000.-), representados por Seiscientas (600) acciones, ordinarias al portador con derecho a cinco votos por acción, de Pesos Cien (\$ 100.-) valor nominal cada una.- El capital se suscribe e integra de la siguiente forma; cada uno de los dos socios suscriben Trescientas (300) acciones ordinarias al portador con derecho a cinco (5) votos cada una y de un valor nominal de Pesos Cien (100.-) cada acción, de las que integrarán

en este acto en efectivo el veinticinco por ciento (25%) y el saldo equivalente al setenta y cinco por ciento (75%) lo integrarán en el término de dos (2) años.

Administración y Representación: A cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre mínimo de 2 y máximo 10, por tres años, se designa para integrar el Directorio: Presidente: al Sr. Ramiro Santurio, cuyos datos personales se consignaron ut-supra, con domicilio especial en la localidad de General Ballivián, Ruta Nacional N° 34, Km. 1.386, del Departamento de San Martín (Salta); Vicepresidente: al Sr. José Salas López, cuyos datos personales también se consignaron precedentemente; con domicilio especial en calle Warnes esquina Aráoz, Tartagal (Salta); Se designan como Directores Suplentes: al Sr. Gustavo Humberto Cajal, argentino, D.N.I. N° 13.703.685, casado en primeras nupcias con Mónica Alejandra Díaz, 34 años de edad, domiciliado en calle Warnes N° 931, Tartagal (Salta) y Sra. Alicia del Carmen Córdova, argentina, D.N.I. N° 11.072.099, casada en primeras nupcias, domiciliada en calle Rivadavia N° 227, Tartagal (Salta), 41 años de edad.

Se prescinde de la Sindicatura.

Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el treinta y uno (31) de enero de cada año.

Escritura N° 85, Estatuto Constitutivo de TECNOA S.A., realizada en la ciudad de Tartagal, Departamento General San Martín, provincia de Salta (Rep. Arg.) a los siete días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. Y Escritura Pública N° 243, Acta Complementaria, Modificatoria y Rectificatoria, realizada en la ciudad de Tartagal, Departamento de General San Martín, provincia de Salta (Rep. Arg.) a los ocho días del mes de junio de mil novecientos noventa y cuatro. Ambas Escrituras fueron realizadas por el Escribano Titular del Registro N° 73 Mario Oscar Angel.

CERTIFICO que, por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

Secretaría, Salta, 07/09/94. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán Secretaria.

Imp. \$ 61,00

e) 08/09/94

O.P. N° 97.829

F. N° 74.124

CRAB S.A.

Socios: Adriana Carmen Cigno, argentina, nacida en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, el 15 de julio de 1959, D.N.I. N° 13.844.806, divorciada, de profesión comerciante, domiciliada en calle Buenos Aires N° 44, de esta Ciudad; Héctor Fabián Francisco

Cigno, argentino, nacido en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, el 29 de enero de 1966, D.N.I. N° 17.355.932, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Buenos Aires N° 44, de esta Ciudad; Gabriela Inés Cigno, argentina, nacida en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, el 2 de mayo de 1960, D.N.I. N° 20.263.823, soltera, de profesión comerciante, domiciliada en calle Buenos Aires N° 44 de esta Ciudad.

Fecha del Instrumento: Escritura N° 61 de fecha 27 de julio de 1994, pasada por ante la Escribana Carmen Rita Aguilar de López Cabada.

Denominación: "CRAB SOCIEDAD ANONIMA".

Domicilio: La Sociedad fija su domicilio legal en la jurisdicción de la provincia de Salta; sede social en calle Buenos Aires N° 44 - Salta.

Duración: 99 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 24.000 representados por 24 Acciones Ordinarias al Portador, Clase A con derecho a 5 votos por acción y un valor nominal de \$ 1.000 cada una. Se integra en dinero en efectivo, en la proporción del 25% y el total deberá integrarse en un plazo de hasta 2 años.

Objeto: I) Comerciales Mediante la compra venta, representación, consignación y distribución de prendas de vestir hombres, accesorios, calzado, artículos de cuero, e indumentaria; II) Importación y Exportación: Mediante la importación y exportación de artículos y mercaderías de los rubros indicados en el apartado anterior.

Organo de Administración: Directorio compuesto de 2 a 7 miembros Titulares, según Asamblea General Ordinaria, que durarán en sus cargos 3 ejercicios. Primer Directorio: Presidente: Néldida Natividad Vallejos, argentina, D.N.I. N° 3.265.793, viuda, domiciliada en calle Buenos Aires N° 44, de esta ciudad, nacida el 2 de julio de 1937, en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de profesión comerciante.- Directores Titulares: Adriana C. Cigno y Héctor Fabián Cigno; Director Suplente: Gabriela Inés Cigno.

Organo de Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura de acuerdo a lo prescripto en Arts. 55 y 284 de la Ley 19.550.

Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de abril de cada año.

Representación Legal: La representación de la sociedad y el uso de la firma social corresponde al Presidente del Directorio.

Salta, 30 de agosto de 1994.

CERTIFICO que, por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, **AUTORIZO** la publicación del presente Edicto.

Secretaría, Salta, 07/09/94. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 49,00

e) 08/09/94

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 97.810

F. N° 74.046

BECKER & WILLIAMS S.R.L.

Se comunica la transferencia total de cuotas sociales que poseen Juan Carlos Gils, con domicilio en Rodríguez Peña 1.405 piso 3° Dpto. "A" de Capital Federal, Baltazar J. Caso con domicilio en Gómez Recio 637 B° Portezuelo Sur y Ana Trujillo de Caso con igual domicilio que el anterior, a favor de Fernando Suárez con domicilio en Los Abedules 192 y Nicolás Severo Ortiz con domicilio en Los Jazmines 498, en BECKER Williams S.R.L. con su fondo de comercio dedicada al rubro explotación de estación de servicio y lavadero ubicada en esquina sudoeste de Belgrano y Balcarce de la ciudad de Salta. Los reclamos y oposiciones se recibirán hasta diez (10) días posteriores a la última publicación en el domicilio de calle J.M. Leguizamón 1.111 (estudio del Dr. Juan Esteban Comejo) de la Ciudad de Salta, en el horario de 17,00 a 20,00 Hs. de lunes a viernes. Publíquese por cinco días.

Joaquín D. Caso

Gerente

Imp. \$ 105,00

e) 07 al 16/09/94

CESION DE CUOTAS SOCIALES

O.P. N° 97.830

F. N° 74.127

DEPROQUIM S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales: de la Sociedad de Responsabilidad Limitada DEPROQUIM S.R.L.

En la ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre, entre: Por una parte, y como Cedente, el señor Néstor Federico Talevi, D.N.I. N° 16.297.079, casado en primeras nupcias con Miriam del Valle Soloaga, D.N.I. N° 16.000.069, presente en este acto, da su asentimiento al mismo en prueba de ello, de 29 años, Técnico en Administración de Empresas, quien se domicilia en calle Los Crisantemos N° 170 (Tres Cerritos); y por la otra parte, y como Cesionaria la señora Silvia Ester Díaz de Cruz, D.N.I. N° 5.697.172, casada en primeras nupcias con Tomás Cruz, de 46 años de edad, Docente, con domicilio en Avda. Sarmiento N° 981. Los contratantes argentinos, vecinos de esta ciudad, mayores de edad, hábiles; quienes intervienen por sí y convienen celebrar el presente contrato

de Cesión de Cuotas Sociales de Sociedad de Responsabilidad Limitada con las cláusulas y condiciones que a continuación se enumeran:

Primera: El Cedente Cede la totalidad de las cuotas sociales que le corresponden (100 cuotas partes) sobre la Sociedad DEPROQUIM S.R.L.

Segunda: Precio: Se pacta la presente cesión en la suma de Diecisiete mil doscientos cincuenta dólares billetes estadounidenses (US\$ 17.250) cantidad que se abonará en diez cuotas mensuales, iguales y consecutivas de Un mil setecientos veinticinco dólares cada una, con vencimientos a partir del día diez de octubre del año en curso, y el mismo día de los meses subsiguientes (Por dichas sumas se firman diez pagarés).

Tercera: La Cesionaria acepta la presente cesión efectuada a su favor a través del presente instrumento.

Cuarta: Presente en este acto el Sr. Tomás Cruz, D.N.I. N° 7.211.995, argentino, casado en primeras nupcias con la Cesionaria. Manifiesta su conformidad a la presente cesión que en la fecha se efectúa a favor de la misma firmando en prueba de ello.

Quinta: Se faculta especialmente a los Escribanos, Luis Alsina Garrido y/o Carlos Alsina Garrido y/o al Dr. Tomás Cruz, para que cualquiera de ellos, tramiten la inscripción del presente contrato de Cesión de cuotas sociales por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta provincia de Salta.

Sexta: A todo efecto legal, las partes constituyen domicilios especiales, en los denunciados en este instrumento, y se someten a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales ordinarios Competentes de esta ciudad, a la vez que renuncian expresamente a los de cualquier otro fuero o Jurisdicción que se creyeren con derecho.

De conformidad se firman los ejemplares de ley de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar indicado ut-supra a los 24 días del mes de agosto del año 1994.

CERTIFICO que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los señores, Silvia Ester Díaz, D.N.I. N° 5.697.172, Tomás Cruz, D.N.I. N° 7.211.995, Néstor Federico Talevi, D.N.I. N° 16.297.079, y Miriam del Valle Soloaga de Talevi, D.N.I. N° 16.000.069, han sido puestas en mi presencia en este instrumento y en el Libro de Registro de Firmas N° 3, Folios N° 220.130 y 243, Actas N° 1.756, 1.758, 1.833 y 1.941, respectivamente, Doy Fe. Salta, 24 de agosto de 1994. Luis Alsina Garrido, Escribano.

CERTIFICO que, por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, **AUTORIZO** la publicación del presente Edicto.

Secretaría, Salta, 06/09/94. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 51,00

e) 08/09/94

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 97.708

F. N° 73.973

INGENIO LABRADOR S.A.**Asamblea General Ordinaria**

Convócase a los señores accionistas de Ingenio Labrador S.A., a Asamblea General Ordinaria, de acuerdo a las normas estatutarias. La misma se llevará a cabo el día 16 de setiembre de 1994, a las 10.00 horas, en el local sito en Planta Fabril, ubicada en la localidad de Campo Santo, Dpto. de General Güemes, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos accionistas para la firma de Acta de Asamblea.
- 2°) Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior.
- 3°) Fijación de Honorarios, Directores y Síndicos.

Campo Santo, 01 de setiembre de 1994.

El Directorio

Imp. \$ 85,00

e) 02 al 08/09/94

Sección GENERAL**ASAMBLEA PROFESIONAL**

O.P. N° 97.817

F. N° 74.104

CIRCULO MEDICO DE ORAN**Asamblea General Ordinaria**

La Comisión del Círculo Médico Orán, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el viernes 30/09/94 a hs. 22,00 en su sede social de calle Alvarado 469, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos (2) socios para refrendar el Acta.
- 2°) Lectura e Informe de los Estados Contables, Balance y Memoria.
- 3°) Renovación parcial de autoridades de la Comisión Directiva, designación de un Vice-Presidente; un Pro-Secretario; un Pro-Tesorero; dos Vocales Titulares; un Vocal Suplente; un Delegado Titular y un Delegado Suplente por cada localidad; un Organó de Fiscalización Titular; un Organó de Fiscalización Suplente.
- 4°) Propuesta de formación de Cooperativa Médica.
- 5°) Lectura y Aprobación de Resoluciones.
- 6°) Transcurrido una hora después de la fijada para la Asamblea y sin conseguir quórum se celebrará la misma con los socios presentes y sus decisiones serán válidas (Art 28).

Dr. Néstor Hugo Abdo **Dr. Alfredo Luis Busleiman**

Secretario

Presidente

Imp \$ 25 00

e. 08 v 09/09/94

ASAMBLEAS

O.P. N° 97.832

F. N° 74.128

**COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO
CONVOCATORIA**

Convócase a los Asociados de la Cooperativa de Vivienda y Consumo Hipólito Yrigoyen Limitada, para la Asamblea General Ordinaria correspondiente a los Ejercicios 8, 9 y 10, cerrados el 31/12/91; 31/12/92 y 31/12/93 respectivamente a realizarse el día 24 de setiembre de 1994 a hs. 10,00 en el local sito en Pueyrredón N° 999 de esta Ciudad de Salta.

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos (2) Asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario refrenden el Acta de Asamblea.
- 2°) Aprobación de las Memorias y Balances Generales, Estado de Resultados y demás cuadros anexos.
- 3°) Informe del Síndico y del Auditor.
- 4°) Informe de las razones de la realización de la Asamblea fuera de tiempo.
- 5°) Elección del Presidente, Vice Presidente, Secretario, Tesorero y dos Vocales Titulares y dos Vocales Suplentes.
- 6°) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
- 7°) Informe sobre el estado de las gestiones ante el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda sobre el cumplimiento de éste a las obligaciones emanadas de las Escrituras de Donación de Terrenos y Resolución IPDUyV y Resoluciones N°s. 2.125 y 2.126/89 para la construcción de los Barrios 104 Viviendas en Campo Quijano y 192 Departamentos en Chachapoya Capital.

Omar Maraz Torres**Eduardo R. Heredia**

Secretario

Presidente

Señor Asociado: A los efectos de su participación en la Asamblea deberá cumplimentar con el Artículo 34 de los Estatutos.

Imp. \$ 6,50

e) 08/09/94

O.P. N° 97.821

F. N° 74.110

CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y RETIRADOS NACIONALES

PROFESOR SALVADOR MAZZA

Convocatoria de renovación parcial de la Comisión Directiva del Centro de Jubilados, Pensionados y Retirados Nacionales, Provinciales de Salvador Mazza.

De acuerdo a disposiciones emanadas de la Dirección Gral. de Personas Jurídicas de Salta, se convoca a la Asamblea Gral. Ordinaria a llevarse a cabo el día 20 de setiembre de 1994 a las 17,00 hs. en el local del Centro Vecinal de acuerdo al siguiente cronograma:

- 1°) Designación de dos socios para la firma del acta respectiva.
- 2°) Lectura de memoria, inventario y balance (periodo 93, 94).
- 3°) Designación de socios para cubrir los cargos vacantes a la fecha, por renunciaciones o fallecimientos.
- 4°) Una vez transcurrido una hora de la convocatoria se reunirá con los socios presentes.

Teresa Veisaga

Secretaria

Imp. \$ 6,50

Joaquina Rivarola

Presidenta

e) 08/09/94

O.P. N° 97.820

R. s/c. N° 6.599

PORTADORES DE CRISTO

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a las disposiciones estatutarias, la Asociación Civil "Portadores de Cristo" cita a Asamblea General Ordinaria a todos sus socios para el día 30 de setiembre de 1994, a las 18,00 horas en finca El Manantial, Departamento de Anta, Provincia de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y aprobación del Acta anterior
- 2°) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuadro de Recursos y Gastos del vigésimo segundo ejercicio.
- 3°) Designación de dos miembros para firmar el Acta.

Bardel E. E. Splecker

Presidente

Sin cargo

e) 08/09/94

O.P. N° 97.816

F. N° 74.102

ASOCIACION SALTEÑA DE INSTALADORES DE GAS

Pers. Jurídica 54-02.201

CONVOCATORIA

La Asociación Salteña de Instaladores de Gas (A.S.I.Ga.), convoca a sus asociados conforme lo establece el Art. 15 de los Estatutos en vigencia, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 07 (siete) de octubre del año 1994 en su sede social sito en calle San Luis N° 1859 a horas 20,30 a efectos de tratarse el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura del Acta anterior.
- 2°) Memoria.
- 3°) Balance - Cuadro demostrativo de Ganancias y Pérdidas - Inventario correspondiente año 1993.
- 4°) Informe del Organismo de Fiscalización.
- 5°) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta.

Transcurrida una (1) hora de la indicada precedentemente, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes, considerándose este quórum suficiente y legal (Art. 21° de los Estatutos en vigencia).

Olga T. Flores de Guanica

Secretaria

Imp. \$ 6,50

Juan C. Farfán

Presidente

e) 08/09/94

RECAUDACION

O.P. N° 97.840

Saldo anterior.....	\$ 98.154,80
Recaudación del día 07/09/94	\$ 1.021,60
TOTAL	\$ 99.176,40